



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8734

Artículo-1º:-Declarase el mes de octubre como el “Mes de la Cultura en Lanús”.-

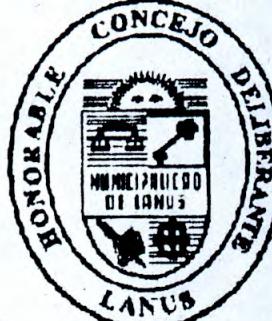
Artículo-2º:-Durante los fines de semana de dicho mes se celebrarán eventos culturales en las plazas de Lanús, teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Difundir y promover a los artistas del Municipio de Lanús, generando un espacio en el que expongan su arte;
- Promover la reunión de la familia y la comunicación de la comunidad;
- Posibilitar el acercamiento de lanusenses y posibles turistas a eventos que por ser gratuitos, se acceda de manera libre;
- Celebrar las fiestas patronales con acontecimientos artísticos y culturales;
- Ayudar a la activación del turismo interno (entendiendo éste como turismo que se mueve dentro de las fronteras de nuestro país).

Artículo-3º:-La Secretaría de Cultura organizará los programas que son objeto mencionado en el artículo 2º, disponiendo de los medios artísticos propios o los que eventualmente se canalicen mediante convenios con otros organismos y entidades.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de setiembre de 1998.-



Registrada bajo el N°

8734

PROMULGADA POR DECRETO N° 1947
FECHA 29 SET 1998

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELLOP

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELLOP
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE CULTURA

